BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	**CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. IDPC-CMA-004-2024**	**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL** **FORMATO DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

FECHA DE CIERRE	**07/1172024**
FECHA DE EVALUACIÓN	**20/11/2024**

CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. IDPC-CMA-004-2024

1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.

INFORME TÉCNICO PRELIMINAR

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

Nº	PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	OBSERVACIONES
1	**CONSORCIO NVP**	HABILITADO	El proponente subsana y cumple con los requisitos tecnicos habilitantes y ponderables tecnicos tal como se presenta en el detalle de la evaluación tecnica
2	**GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S**	**NO HABILITADO**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: **PROPONENTE** CONTRATO 1 El contrato no hace referencia a la elaboración o actualización de inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC). La experiencia aportada está es relacionada con intervenciones de reparaciones locativas y mantenimiento de inmuebles con declaratoria de BIC, por lo cual se solicita anexar contrato o documento donde se pueda evidenciarel cumplimiento de lo solicitado en el pliego de condiciones Se solicita al proponente aportar certificación donde de cumplimiento 4.2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones definitivo en lo siguietes numerales: A. En razón a la naturaleza del contrato se debe acreditar la experiencia en asesoría, coordinación, supervisión y/o consultorías cuyo objeto, alcance u obligaciones sean iguales, similares o relacionadas a la actualización y/o elaboración de inventarios y/o pre-inventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC y/o participación en Inventarios relacionados a Planes Especiales de Manejo y protección de sectores urbanos. B. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir en sus actividades el desarrollo de estudios de valoración patrimonial y/o investigaciones históricas de sectores urbanos e inmuebles BIC y/o redacción de textos relacionados a inmuebles y/o elaboración de fichas de valoración individual por inmueble. C. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir experiencia en la elaboración de inventarios de inmuebles BIC. D. La sumatoria del valor de los contratos aportados en SMMLV (cada uno según la equivalencia registrada en el RUP) debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA. E. El proponente podrá presentar UN (1) contrato donde dé cumplimiento a las notas 1, 2 Y 3 descritas líneas arriba que lo habiliten técnicamente. F. Cada uno de los contratos debe estar registrado en el RUP e identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel, en al menos UNO (01) . Asi mismo debera cumplir con los demas requisitos señalados en el pliego de condiciones definitivo. CONTRATO 2 El contrato no hace referencia a la elaboración o actualización de inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC). La experiencia aportada está es relacionada con matenimiento preventivo, correctivo y/o intervenciones menores, por lo cual se solicita anexar contrato o documento donde se pueda evidenciarel cumplimiento de lo solicitado en el pliego de condiciones Se solicita al proponente aportar certificación donde de cumplimiento 4.2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones definitivo en lo siguietes numerales: A. En razón a la naturaleza del contrato se debe acreditar la experiencia en asesoría, coordinación, supervisión y/o consultorías cuyo objeto, alcance u obligaciones sean iguales, similares o relacionadas a la actualización y/o elaboración de inventarios y/o pre-inventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC y/o participación en Inventarios relacionados a Planes Especiales de Manejo y protección de sectores urbanos. B. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir en sus actividades el desarrollo de estudios de valoración patrimonial y/o investigaciones históricas de sectores urbanos e inmuebles BIC y/o redacción de textos relacionados a inmuebles y/o elaboración de fichas de valoración individual por inmueble. C. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir experiencia en la elaboración de inventarios de inmuebles BIC. D. La sumatoria del valor de los contratos aportados en SMMLV (cada uno según la equivalencia registrada en el RUP) debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA. E. El proponente podrá presentar UN (1) contrato donde dé cumplimiento a las notas 1, 2 Y 3 descritas líneas arriba que lo habiliten técnicamente. F. Cada uno de los contratos debe estar registrado en el RUP e identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel, en al menos UNO (01) . Asi mismo debera cumplir con los demas requisitos señalados en el pliego de condiciones definitivo.

			DIRECTOR 1- La experiencia certificada no corresponde a participación en contrato de pre-inventarios y/ o inventarios de bienes inmuebles. Se trata de experiencia en un contrato de reparaciones locativas y mantenimiento de inmuebles con declaratoria de Bienes de Interés Cultural (BIC). 2- En la certificacion no se puede identificar el numero de contrato por lo cual se solicita allegar el contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse el numero del contrato. 3- Se solicita al proponente dar cumplimiento con el siguiente requirimiento del pliego de condiciones definitivo "Las certificaciones de experiencia de los profesionales habilitantes y complementarios, que hayan sido contratados por los proponentes que estén participando en el presente proceso, en contratos de consultoría con particulares o con entidades estatales, será necesario allegar copia del contrato entre el contratista o ejecutor del mismo y la entidad en el cual desempeñó el cargo que se pretende acreditar y certificación expedida por el empleador o copia del contrato suscrito entre el empleador y el profesional certificado. Los dos requisitos anteriores son indispensables para validar la experiencia del profesional relacionado en la propuesta del oferente." 4- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requirimiento del pliego de condiciones definitivo "Deberá contar con tres años de experiencia en dirección de proyectos, asesoría, supervisión, coordinación, elaboración o evaluación de proyectos relacionados con inmuebles bienes de interés cultural; y demostrar participación en mínimo un contrato de pre inventarios y/o inventarios de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo cuatro (4) contratos." 5- Debe aportar el formato FORMATO -EXPERIENCIA PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE, como se indica en el numeral 4.2.3.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE del pliego de condiciones. 6- Solo se certifican 2 meses y 26 dias y se solicitan tres años de experiencia en dirección de proyectos, asesoría, supervisión, coordinación, elaboración o evaluación de proyectos relacionados con inmuebles bienes de interés cultural. COORDINADOR 1 1- Se solicita al proponente aportar el "FORMATO -EXPERIENCIA PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE", como se indica en el numeral 4.2.3.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE del pliego de condiciones. 2- Se requiere de manera obligatoria que el oferente adjunte junto con su propuesta de personal habilitante, el FORMATO COMPROMISO PERSONAL HABILITANTE, documento que deberá de estar firmado por cada uno de los profesionales propuestos, de lo contrario se tomará como NO HABILITADA. 3- El equipo técnico evaluador verificó el tiempo de experiencia de los contratos del director y tiene un total de 1 años 4 meses y 29 días, por el cual NO cumple con el tiempo de experiencia requerido en el pliego de condiciones definitivo 4- Se solicita al proponente dar cumplimiento con el siguiente requirimiento del pliego de condiciones definitivo "Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles." COORDINADOR 2 1- Se solicita al proponente aportar el formato FORMATO -EXPERIENCIA PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE, como se indica en el numeral 4.2.3.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE del pliego de condiciones. 2- Se requiere de manera obligatoria que el oferente adjunte junto con su propuesta de personal habilitante, el FORMATO COMPROMISO PERSONAL HABILITANTE, documento que deberá de estar firmado por cada uno de los profesionales propuestos, de lo contrario se tomará como NO HABILITADA. 3- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requirimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. 4- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificaciones señaladas no se encuentra. 5- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requirimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida." 6- Se solicita al proponente aportar la certificación donde se pueda determinar las Fecha de inicio y terminación indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de terminación el último día del mes indicado en el documento). 7- Se solicita al proponente que indique cuáles son los 3 contratos a tener en cuenta para la experiencia del coordinador, lo anterior se solicita ya que anexaron 39 certificaciones. El tiempo total de esta experiencia debe ser mínimo de 2 años.

EVALUÓ:

DAVID ERNESTO ARIAS SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 3
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO-

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

OBJETO
1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	INTEGRANTE 1	Identificación Int. 1	% Int. 1	INTEGRANTE 2	Identificación Int. 2	% Int. 2	INTEGRANTE 3	Identificación Int. 3	% Int. 3	INTEGRANTE 4	Identificación Int. 4	% Int. 4	INTEGRANTE 5	Identificación Int. 5	% Int. 5	Telefono	Direccion	Email	Ciudad	ANTICIPO
1	CONSORCIO NVP	NÉSTOR VARGAS PEDROZA	(Néstor Adel Vargas Pedroza 50% - Néstor Vargas Pedroza Arquitectos SAS 50% - 0%- 0%- 0%)	Néstor Adel Vargas Pedroza	NIT 79.378.301-2	50,0%	Néstor Vargas Pedroza Arquitectos SAS	NIT 900.805.973-1	50,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%	601 472 00 38	Carrera 6 No. 26 B – 51 Oficina 801 y 802 Bogotá	Nestorvargas@nvparquitectos.com	BOGOTA	
2			(0% - 0% - 0%- 0%- 0%)			0,0%			0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%					
3			(0% - 0% - 0%- 0%- 0%)		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%					
4			(0% - 0% - 0%- 0%- 0%)		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%					
5			(0% - 0% - 0%- 0%- 0%)		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%					

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDPC-CMA-004-2024

EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE, MIPYMES Y EMPRESAS EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

PROCESO:	Tipo:	CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS	Número de Proceso	IDPC-CMA-004-2024	Plataforma:	Secop II	VIGENCIA	2024	FECHA EVALUACIÓN	20/11/2024

OBJETO:	1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.

PROPONENTE (Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal):	CONSORCIO NVP	MIEMBRO 1:	Néstor Adel Vargas Pedroza	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	50%
		MIEMBRO 2:	Néstor Vargas Pedroza Arquitectos SAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	50%

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$ 153.717.377	PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV - 2024 - 100%:	118,24

REQUISITO HABILITANTE MINIMO

EXPERIENCIA

La experiencia de los proponentes requerida en el presente proceso de selección está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato de consultoría, que, para estos eventos, está definida en los documentos del proceso del presente concurso de méritos.
Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, la entidad considera para el proceso de selección incorporar el aspecto relacionado con el "número de contratos para la acreditación de la experiencia", lo anterior teniendo en cuenta que este criterio estimula de manera directa la participación de emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes de conformidad con lo identificado en el análisis del sector, aunado a que, en el proceso contractual que se adelantará, la experiencia de los proponentes constituye el pilar básico y fundamental que soportara la adecuada ejecución del objeto contractual.
De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres o MiPymes, podrán acreditar su experiencia a través de un (1) contrato adicional es decir, se podrán aportar hasta CUATRO (4) CONTRATOS. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con los contratos que pretende hacer valer, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente numeral.

Para aquellos proponentes a los cuales no les sean aplicables los criterios habilitantes diferenciadores, deberán diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del proceso, relacionando hasta MÁXIMO TRES (3) contratos, cuyas condiciones se describen a continuación

En todos los casos, las certificaciones de los contratos para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. En razón a la naturaleza del contrato se debe acreditar la experiencia en asesoría, coordinación, supervisión y/o consultorías cuyo objeto, alcance u obligaciones sean iguales, similares o relacionadas a la actualización y/o elaboración de inventarios y/o pre-inventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC y/o participación en Inventarios relacionados a Planes Especiales de Manejo y protección de sectores urbanos.

b. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir en sus actividades el desarrollo de estudios de valoración patrimonial y/o investigaciones históricas de sectores urbanos e inmuebles BIC y/o redacción de textos relacionados a inmuebles y/o elaboración de fichas de valoración individual por inmueble.

c. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir experiencia en la elaboración de inventarios de inmuebles BIC.

d. La sumatoria del valor de los contratos aportados en SMMLV (cada uno según la equivalencia registrada en el RUP) debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

e. El proponente podrá presentar UN (1) contrato donde dé cumplimiento a las notas 1, 2 Y 3 descritas lineas arriba que lo habiliten técnicamente.

f. Cada uno de los contratos debe estar registrado en el RUP e identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel, en al menos UNO (01) de los siguientes códigos:

CÓDIGOS RUP:	80101500	93141700	80101600	80111600

No.	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP (Incluir PAG.)	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	CODIGOS CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE PARTICIPANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE PARTICIPACION EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	A. En razón a la naturaleza del contrato se debe acreditar la experiencia en asesoría, coordinación, supervisión y/o consultorias cuyo objeto, alcance u obligaciones sean iguales, similares o relacionadas a la actualización y/o elaboración de inventarios y/o pre-inventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC y/o participación en Inventarios relacionados a Planes Especiales de Manejo y protección de sectores urbanos.	B. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir en sus actividades el desarrollo de estudios de valoración patrimonial y/o investigaciones históricas de sectores urbanos e inmuebles BIC y/o redacción de textos relacionados a inmuebles y/o elaboración de fichas de valoración individual por inmueble.	C. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir experiencia en la elaboración de inventarios de inmuebles BIC.	AÑO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
1	CONTRATO CONSULTORIA 2018-0464 RUP SAS No. 49 Pág. 27	ALCALDÍA FUSAGASUGÁ	ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ -CUNDINAMARCA, SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA	19-oct-18	30-jul-19	80111600 80101600 93141700	CONSORCIO NVP integrado por :NESTOR VARGAS PEDROZA ARQUITECTOS S A S	50%	$ 209.635.000,00	SI	SI	SI	2019	$ 828.116	126,57
2	CONTRATO CONSULTORÍA 2018-0464 RUP NVPNo. 95 Pág. 50					80111600 80101600 93141700	CONSORCIO NVP integrado por : NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA	50%	$ 209.635.000,00	SI	SI	SI	2019	$ 828.116	126,57
5	CONTRATO CONSULTORÍA 3972-2021 RUP SAS No. 67 Pág. 39	MINISTERIO DE CULTURA	Realizar la actualización y complementación del Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP- del Sitio Histórico del Pantano de Vargas y Monumento a los Lanceros de Rondón, en sus etapas de diagnóstico, formulación y propuesta, con el fin de establecer lineamientos de uso, condiciones de manejo y niveles permitidos de intervención para este BIC.	05-ago-21	15-jul-22	80101500 80101600 80111600 93141700	CONSORCIO NVP integrado por :NESTOR VARGAS PEDROZA ARQUITECTOS S A S	50%	$ 692.420.864,00	SI	SI	SI	2022	$ 1.000.000	346,21
6	CONTRATO CONSULTORÍA 3972-2021 RUP NVP No. 112 Pág. 63					80101500 80101600 80111600 93141700	CONSORCIO NVP integrado por : NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA	50%	$ 692.420.864,00	SI	SI	SI	2022	$ 1.000.000	346,21

CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES IGUALES, SIMILARES O RELACIONADAS A LA ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE INVENTARIOS Y/O PRE-INVENTARIOS DE INMUEBLES BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC	SI
SUMATORIA DE CONTRATOS APORTADOS. SMMLV	599,36

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA(su compromiso que cumplirá con las especificaciones técnicas de la ficha durante la ejecución del contrato.)	SI
Diligenciamiento del Formato Experiencia Habilitante del Proponente del Pliego de Condiciones	SI
Diligenciamiento del Formato Seguridad y Salud en el trabajo	SI

OBSERVACIONES

RESULTADO		
PRESENTA la documentación técnica requerida	SI	HABILITADO
CUMPLE CON EL OBJETO DE LOS CONTRATOS Y EXPERIENCIA EN BIC	SI	HABILITADO
A. En razón a la naturaleza del contrato se debe acreditar la experiencia en asesoría, coordinación, supervisión y/o consultorias cuyo objeto, alcance u obligaciones sean iguales, similares o relacionadas a la actualización y/o elaboración de inventarios y/o pre-inventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC y/o participación en Inventarios relacionados a Planes Especiales de Manejo y protección de sectores urbanos.	SI	HABILITADO
B. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir en sus actividades el desarrollo de estudios de valoración patrimonial y/o investigaciones históricas de sectores urbanos e inmuebles BIC y/o redacción de textos relacionados a inmuebles y/o elaboración de fichas de valoración individual por inmueble.	SI	HABILITADO
C. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir experiencia en la elaboración de inventarios de inmuebles BIC.	SI	HABILITADO
D. La sumatoria del valor de los contratos aportados en SMMLV (cada uno según la equivalencia registrada en el RUP) debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.	SI	HABILITADO
E. El proponente podrá presentar UN (1) contrato donde dé cumplimiento a las notas 1, 2 Y 3 descritas lineas arriba que lo habiliten técnicamente.	SI	HABILITADO
F. Cada uno de los contratos debe estar registrado en el RUP e identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel, en al menos UNO (01) .	SI	HABILITADO
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EXPERIENCA MÍNIMA HABILITANTE		HABILITADO

EVALUADOR

DAVID ERNESTO ARIAS SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 3
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDPC-CMA-004-2024
EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

OBJETO	**1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.**

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL HABILITANTE

PROPONENTE:	**CONSORCIO NVP**
CARGO:	**DIRECTOR DE CONSULTORÍA**
PROFESIONAL:	**NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA**
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P:	**28/04/1992**

REQUISITO SOLICITADO		REQUISITO CERTIFICADO				OBSERVACIONES
TÍTULO	Arquitecto, con título registrado, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de matrícula profesional, expedida por el Organismo de control del área correspondiente.	Arquitecto graduado de la Universidad Nacional de Colombia con fecha de graduación del 1990 se registra matricula profesional No. 25700-42413, con fecha de expedicion 28 de abril del 1992, la cual se encuentra vigente		**ESTUDIOS:**	**SI CUMPLE**	N/A
EXPERIENCIA	Deberá contar con tres años de experiencia en dirección de proyectos, asesoría, supervisión, coordinación, elaboración o evaluación de proyectos relacionados con inmuebles bienes de interés cultural; y demostrar participación en mínimo un contrato de pre inventarios y/ o inventarios de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo cuatro (4) contratos	**1**	CONSORCIO NVP - MUNICIPIO DE SOGAMOSO DIRECTOR DE PROYECTO Elaboración de un estudio técnico del Inventario patrimonio material cultural para la inclusión y salvaguarda al patrimonio cultural de Sogamoso 09/04/2018 - 08/10/2018	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**SI CUMPLE**	N/A
				DURACION MINIMA	**SI CUMPLE**	N/A
		2	CONSORCIO NVP - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES DIRECTOR TÉCNICO DE ESTUDIOS Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 No. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes. 11/01/2019 - 29/01/2019 15/04/2019 - 21/10/2020 19/12/2020 - 8/05/2021	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**SI CUMPLE**	N/A
				DURACION MINIMA	**SI CUMPLE**	N/A
		3	NÉSTOR VARGAS PEDROZA - CORPORACION SANTA CLARA LA REAL DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN Estudios técnicos, levantamiento arquitectónico y diagnóstico del proyecto de restauración integral del claustro de Santa Clara la real en Tunja Boyacá 20/10/2008 - 20/10/2009	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**SI CUMPLE**	N/A
				DURACION MINIMA	**SI CUMPLE**	N/A
		4	CONSORCIO V&B - GOBERNACIÓN DE BOYACA DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS Complementación y actualización de los estudios técnicos, proyecto de restauración integral y obras de recuperación del Conjunto San Francisco del municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá. 29/10/2007 - 29/10/2008	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**SI CUMPLE**	N/A
				DURACION MINIMA	**SI CUMPLE**	N/A

ENTREGA COMPROMISO PERSONAL HABILITANTE	**SI CUMPLE**	**HABILITADO**
CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES		**HABILITADO**

OBSERVACIONES

El equipo técnico evaluador verificó el tiempo de experiencia de los contratos del director y tiene un total de 4 años 5 meses y 8 días, por el cual cumple con el tiempo de experiencia requerida en el pliego de condiciones definitivo

EVALUADOR

DAVID ERNESTO ARIAS SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 3
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDPC-CMA-004-2024
EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

OBJETO	**1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.**

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL HABILITANTE

PROPONENTE:	**CONSORCIO NVP**
CARGO:	**COORDINADOR ELABORACION DE INVENTARIO**
PROFESIONAL:	**NATHALI PAOLA ALFEREZ CHICA**
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.:	**07 de mayo 2009**

REQUISITO SOLICITADO		REQUISITO CERTIFICADO				OBSERVACIONES
TÍTULO PREGRADO:	Arquitecto (a), con título registrado, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de matrícula profesional, expedida por el Organismo de control del área correspondiente y con estudios de posgrado en el área de patrimonio cultural inmueble o Historia y Teoría de la arquitectura o afines.		Arquitecta graduada de la Universidad de la Salle con fecha de graduacion del 2008 se registra matrícula profesional No. A25292009-53167319, con fecha de expedicion 07 de mayo del 2009, la cual se encuentra vigente. Especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico de la Universidad La Gran Colombia, graduada en 2011	**ESTUDIOS:**	**SI CUMPLE**	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos.	**1**	NÉSTOR VARGAS PEDROZA - GOBERNACIÓN DE BOYACA COORDINADORA Levantamientos arquitectónicos, valoración patrimonial, investigación histórica y realización de la ficha de inventario de las iglesias de Belén de Cerinza Tuate, Betélitva Centro, Betélitva Otenga, Burbanzá, Chiquiza Centro, Chiquiza San Pedro de Iguaque y Chiscas Las Mercedes, Capillas Doctrineras del departamento de Boyacá. 04/06/2009 - 14/10/2009	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**SI CUMPLE**	N/A
				DURACION MINIMA	**SI CUMPLE**	N/A
		2	CONSORCIO NVP - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES COORDINADORA Estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 No. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. 11/01/2019 - 8/05/2021	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**SI CUMPLE**	N/A
				DURACION MINIMA	**SI CUMPLE**	N/A
		3	NÉSTOR VARGAS PEDROZA - INSTITUTO CARO Y CUERVO COORDINADORA - PROFESIONAL DE APOYO Estudios y proyecto para realizar la restauración integral de la Casa Marroquín (Museo de Yerbabuena), propiedad del Instituto Caro y Cuervo, ubicada en la sede de Yerbabuena, kilómetro 24, Autopista Central del Norte, costado oriental, vía Sopo, jurisdicción del municipio de Chía, Cundinamarca. 25/07/2012 - 31/05/2013	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**SI CUMPLE**	El proponente realizó la aclaración solicitada por el comite evaluador la cual fue verificada por el mismo
				DURACION MINIMA	**SI CUMPLE**	N/A

ENTREGA COMPROMISO PERSONAL HABILITANTE	**SI CUMPLE**	**HABILITADO**
CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES		**HABILITADO**

OBSERVACIONES

El equipo técnico evaluador verificó el tiempo de experiencia de los contratos del coordinador y tiene un total de 3 años 6 meses y 15 días, por el cual cumple con el tiempo de experiencia requerida en el pliego de condiciones definitivo

EVALUADOR

DAVID ERNESTO ARIAS SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 3
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDPC-CMA-004-2024
EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

OBJETO	**1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.**

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL HABILITANTE

PROPONENTE:	**CONSORCIO NVP**
CARGO:	**COORDINADOR ELABORACION DE INVENTARIO**
PROFESIONAL:	**ÉDGAR FEDERICO ANZOLA MUÑOZ**
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.:	**24/05/2002**

REQUISITO SOLICITADO		REQUISITO CERTIFICADO				OBSERVACIONES
TÍTULO PREGRADO:	Arquitecto (a), con título registrado, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de matrícula profesional, expedida por el Organismo de control del área correspondiente y con estudios de posgrado en el área de patrimonio cultural inmueble o Historia y Teoría de la arquitectura o afines.		Arquitecto graduado de la Universidad La Gran Colombia con fecha de graduación del 2002. Se registra matrícula profesional No.A25092002-79836272, con fecha de expedicion 24 de mayo del 2002, la cual se encuentra vigente . Con especialización en Conservación y gestión del patrimonio inmueble de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, graduado en 2023.	**ESTUDIOS:**	**SI CUMPLE**	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos.	**1**	CONSORCIO NVP - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES ARQUITECTO CONSULTOR Participar en la elaboración del proyecto de restauración para el Teatro San Jorge, ubicado en la carrera 15 No. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES 11/01/2019 - 8/05/2021	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**SI CUMPLE**	N/A
				DURACION MINIMA	**SI CUMPLE**	N/A
		2	NÉSTOR VARGAS PEDROZA - CORPORACIóN SANTA CLARA LA REAL ARQUITECTO COORDINADOR Realizar la elaboración de levantamiento y los estudios técnicos y proyecto de restauración del Claustro de Santa Clara La Real en Tunja Boyacá. 20/10/2008 - 20/04/2009	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**SI CUMPLE**	N/A
				DURACION MINIMA	**SI CUMPLE**	N/A
		3	NÉSTOR VARGAS PEDROZA - GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ARQUITECTO CONSULTOR Coordinar los levantamientos arquitectónicos, valoración patrimonial, investigación histórica y ficha de inventario de las iglesias de Cucaita, Cuitiva, Motavita, Oicatá, Siachoque, Sora y Tuta, Capillas Doctrineras en el Departamento de Boyacá. 4/05/2009 - 31/12/2009	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**SI CUMPLE**	N/A
				DURACION MINIMA	**SI CUMPLE**	N/A

ENTREGA COMPROMISO PERSONAL HABILITANTE	**SI CUMPLE**	**HABILITADO**
CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES		**HABILITADO**

OBSERVACIONES

El equipo técnico evaluador verificó el tiempo de experiencia de los contratos del coordinador y tiene un total de 3 años 5 meses y 26 días, por el cual cumple con el tiempo de experiencia requerida en el pliego de condiciones definitivo

EVALUADOR

DAVID ERNESTO ARIAS SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 3
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. IDPC-CMA-004-2024
CONSOLIDADO VERIFICACION PROPUESTA TÉCNICA PONDERABLE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

FECHA DE CIERRE	**7/11/2024**
FECHA DE EVALUACION	**20/11/2024**

OBJETO:	**1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.**

Nº	PROPONENTE	CRITERIOS TÉCNICOS				
		CRITERIOS TÉCNICOS ESTUDIOS PREVIOS	**CRITERIOS TÉCNICOS PARCIALES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS**	**CRITERIO PRESENTADO POR EL OFERENTE**	**CRITERIOS TÉCNICOS DEL OFERENTE**	**PUNTAJE PARCIAL EN PUNTOS OTORGADO**
1	CONSORCIO NVP	FORMACIÓN ADICIONAL PARA EL DIRECTOR DE CONSULTORÍA Puntaje máximo 39.5	Posgrado en modalidad de especialización relacionada con patrimonio cultural inmueble y afines.			0,00
			Posgrado en modalidad de maestría relacionada con patrimonio cultural inmueble y afines	PRESENTADO	El director de consultoria cumple con presentar la propuesta en el formato de ponderable técnicos y si anexa la documentación pertinente que evidencia el titulo de postgrado en modalidad de Magister en Restauración de Monumentos.	39,50
		EXPERIENCIA ADICIONAL PARA UN COORDINADOR Puntaje máximo 24.5	Deberá certificar experiencia mediante un (01) contrato como profesional coordinador y/o asesor de consultorías que en su objeto y/o actividades hayan desarrollado pre-inventarios o inventarios de bienes inmuebles de interés cultural o mediante un contrato como profesional coordinador y asesor de consultorías para la identificación de patrimonial inmaterial. O Deberá certificar experiencia mediante dos (02) contratos como profesional coordinador y/o asesor en estudios de valoración patrimonial en consultorías que en su objeto y/o actividades hayan desarrollado la formulación de Planes Especiales de Manejo (PEMP) de BIC del grupo urbano y/o arquitectónico	PRESENTADO	Se aporta un (1) contrato que da cumplimiento con el objeto y actividades de inventarios de bienes inmuebles de interés cultural como profesional coordinador.	16,34
			Deberá certificar experiencia mediante dos (2) contratos como profesional coordinador y/o asesor de consultorías que en su objeto y/o actividades hayan desarrollado pre-inventarios o inventarios de bienes muebles de interés cultural o mediante dos contratos como profesional coordinador y asesor de consultorías para la identificación de patrimonial inmaterial. O Deberá certificar experiencia mediante tres (3) contrato como profesional coordinador y/o asesor en estudios de valoración patrimonial en consultorías que en su objeto y/o actividades hayan desarrollado la formulación de Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) de BIC del grupo urbano y/o arquitectónico.			0,00
		EXPERIENCIA ADICIONAL DIFERENTE A LA EXPERIENCIA HABILITANTE Puntaje máximo 24.5	Experiencia de 1 año en asesoría, coordinación, supervisión y/o consultorías cuyo objeto, alcance u obligaciones sean iguales, similares o relacionadas a la actualización y/o elaboración de inventarios y/o preinventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC y/o participación en Inventarios relacionados a Planes Especiales de Manejo y protección de sectores urbanos. Nota: Se deberá certificar la experiencia mencionada en máximo 2 contratos.			0,00
			Experiencia de 2 años en asesoría, coordinación, supervisión y/o consultorías cuyo objeto, alcance u obligaciones sean iguales, similares o relacionadas a la actualización y/o elaboración de inventarios y/o preinventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC y/o participación en Inventarios relacionados a Planes Especiales de Manejo y protección de sectores urbanos. Nota: Se deberá certificar la experiencia mencionada en máximo 3 contratos.	PRESENTADO	Se aporta un contrato relacionado con la consultoria cuyo objeto es relacionado con la elaboración de inventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC con experiencia de 2 años, 9 meses y 1 día.	24,50
		CRITERIOS DE VINCULACIÓN DE PERSONAL DE LA COMUNIDAD: Puntaje máximo 11,5	Estímulos en la Industria Nacional Colombia	PRESENTADO	Se presenta el formato apoyo a la industria nacional y se anexa la documentación pertinente que evidencia el criterio puntuable.	10,00
			Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	PRESENTADO	Se presenta el formato vinculación de personas con discapacidad y se anexa la documentación pertinente que evidencia el criterio puntuable.	1,00
			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES -DECRETO 1860 DE 2021	PRESENTADO	Se presenta el formato de acreditación emprendimiento y/o empresa mujeres señalando y aportando que el 50% de los empleos a nivel directivo de la persona juridica son ejercidos por mujeres, se anexa la documentación pertinente que evidencia el criterio puntuable.	0,25
			MIPYMES -DECRETO 1860 DE 2021	PRESENTADO	Se presenta el formato acreditacion de MIPYMES y se presenta los certificados de camara de comercio en los cuales se identifica el tamaño de la empresa como microempresa.	0,25
PUNTAJE TOTAL						**91,84**
PUNTAJE TOTAL OTORGADO						**91,84**

PRESENTA EL FORMATO PONDERABLES TÉCNICOS	SI

OBSERVACIONES

N/A

EVALUADORES:

DAVID ERNESTO ARIAS SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 3
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

IDPC-CMA-004-2024

FORMATO PONDERABLES TÉCNICOS

PROYECTO:	**1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.**

	FECHA:	20/11/2024

PROPONENTE:	**CONSORCIO NVP**

EQUIPO DE TRABAJO	**DIRECTOR DE CONSULTORÍA**

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA

II. ESTUDIOS PONDERABLES

ESTUDIOS DE POSTGRADO - PONDERABLE

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	03/12/2001	MAGÍSTER EN RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS	**2**

El proponente anexa junto con su propuesta para la verificación de la información la documentación requerida en el pliego.	SI

OBSERVACIONES

El director de consultoria cumple con presentar la propuesta en el formato de ponderable técnicos y si anexa la documentación pertinente que evidencia el titulo de postgrado en modalidad de Magister en Restauración de Monumentos.

EVALUADOR

DAVID ERNESTO ARIAS SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 3
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

IDPC-CMA-004-2024

FORMATO PONDERABLES TÉCNICOS

PROYECTO:	**1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.**

FECHA:	20/11/2024

PROPONENTE:	CONSORCIO NVP

EQUIPO DE TRABAJO	**COORDINADOR ELABORACION DE INVENTARIO**

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	NATHALI PAOLA ALFEREZ CHICA

III. EXPERIENCIA PONDERABLES

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DE PROYECTO						OBSERVACIONES (Cumplimiento requisito)
			FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION			
			Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
NÉSTOR VARGAS PEDROZA - ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ	COORDINADOR	Elaboración del inventario de patrimonio cultural material del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura	1	2	2019	30	4	2019	Se puede evidenciar que el contrato suscrito con la Alcaldía de Fusagasugá da cumplimiento con un (1) contrato profesional coordinador cuyo objeto y actividades a desarollado inventarios de bienes inmuebles de interés cultural
CONSORCIO NVP - MINISTERIO DE CULTURA	COORDINADOR	Plan Especial de Manejo y Protección del primer conjunto priorizado de locomotoras a vapor declaradas Bien de Interés Cultural de ámbito nacional, ubicadas en ocho municipios de Colombia.	9	8	2024	5	11	2024	En la experiencia aportada suscrita con el Ministerio de Cultura no cumple porque debe certificar dos (2) contratos como profesional coordinador y/o asesor de consultorías que en su objeto y/o actividades hayan desarrollado pre-inventarios o inventarios de bienes muebles de interés cultural. De igual manera el criterio ponderable solicitaba certificar experiencia mediante tres (3) contratos como profesional coordinador y/o asesor en estudios de valoración patrimonial en consultorías que en su objeto y/o actividades hayan desarrollado la formulación de Planes Especiales de Manejo y Protección de BIC del grupo urbano y/o arquitectónico.

El proponente anexa junto con su propuesta para la verificación de la información la documentación requerida en el pliego, incluyendo las certificaciones para acreidtar la experiencia ponderable requerida.	SI

OBSERVACIONES

Se aporta un (1) contrato que da cumplimiento con el objeto y actividades de inventarios de bienes inmuebles de interés cultural como profesional coordinador.

EVALUADOR

DAVID ERNESTO ARIAS SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 3
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

IDPC-CMA-004-2024

FORMATO PONDERABLES TÉCNICOS

PROYECTO:	**1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.**

		FECHA:	20/11/2024
PROPONENTE:	CONSORCIO NVP		

III. EXPERIENCIA PONDERABLES

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DE PROYECTO						OBSERVACIONES (Cumplimiento requisito)
			FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION			
			Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
GOBERNACIÓN DE BOYACA	100%	Realización del inventario y valoración del patrimonio cultural material de las 45 Capillas Doctrineras del departamento de Boyacá.	1	3	2008	1	12	2010	Se puede indentificar que el contrato suscrito con la Gobernación de Boyacá demuestra experiencia de 2 años, 9 meses y 1 día en asesoría, coordinación y supervisión cuyo objeto es relacionado con la elaboración de inventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC.

El proponente anexa junto con su propuesta para la verificación de la información la documentación requerida en el pliego, incluyendo las certificaciones para acreidtar la experiencia ponderable requerida.	

OBSERVACIONES

Se aporta un contrato relacionado con asesoría, coordinación y supervisión cuyo objeto es relacionado con la elaboración de inventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC con experiencia de 2 años, 9 meses y 1 día.

EVALUADOR

DAVID ERNESTO ARIAS SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 3
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

OBJETO
1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES	INTEGRANTE 1	Identificación Int. 1	% Int. 1	INTEGRANTE 2	Identificación Int. 2	% Int. 2	INTEGRANTE 3	Identificación Int. 3	% Int. 3	INTEGRANTE 4	Identificación Int. 4	% Int. 4	INTEGRANTE 5	Identificación Int. 5	% Int. 5	Telefono	Direccion	Email	Ciudad	ANTICIPO
1	GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S	LUIS FERNANDO MORALES RESTREPO	(LUIS FERNANDO MORALES RESTREPO 50% - JUAN CARLOS RAMIREZ ESPAÑOL 50% - 0%- 0%- 0%)	LUIS FERNANDO MORALES RESTREPO	C.C. 79.956.041	50,0%	JUAN CARLOS RAMIREZ ESPAÑOL	C.C. 10.123.901	50,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%	320 4370891	Calle 69 # 5 – 66 Of 102	contratacion@construintel.com grupoconstructoresinteligentes@gmail.com	Bogotá	
2			(0% - 0% - 0%- 0%- 0%)		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%					
3			(0% - 0% - 0%- 0%- 0%)		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%					
4			(0% - 0% - 0%- 0%- 0%)		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%					
5			(0% - 0% - 0%- 0%- 0%)		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%		NIT o C.C.	0,0%					

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDPC-CMA-004-2024

EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE, MIPYMES Y EMPRESAS EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

PROCESO:	Tipo:	CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS	Número de Proceso	IDPC-CMA-004-2024	Plataforma:	Secop II	VIGENCIA	2024	FECHA EVALUACIÓN	20/11/2024

OBJETO:	1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.

PROPONENTE (Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal):	GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S	MIEMBRO 1:	LUIS FERNANDO MORALES RESTREPO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	50%
		MIEMBRO 2:	JUAN CARLOS RAMIREZ ESPAÑOL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	50%

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$ 153.717.377	PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV - 2024 - 100%:	118,24

REQUISITO HABILITANTE MINIMO

EXPERIENCIA

La experiencia de los proponentes requerida en el presente proceso de selección está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato de consultoria, que, para estos eventos, está definida en los documentos del proceso del presente concurso de méritos.
Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, la entidad considera para el proceso de selección incorporar el aspecto relacionado con el "número de contratos para la acreditación de la experiencia", lo anterior teniendo en cuenta que este criterio estimula de manera directa la participación de emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes de conformidad con lo identificado en el análisis del sector, aunado a que, en el proceso contractual que se adelantará, la experiencia de los proponentes constituye el pilar básico y fundamental que soportara la adecuada ejecución del objeto contractual.
De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres o MiPymes, podrán acreditar su experiencia a través de un (1) contrato adicional es decir, se podrán aportar hasta CUATRO (4) CONTRATOS. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con los contratos que pretende hacer valer, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente numeral.

Para aquellos proponentes a los cuales no les sean aplicables los criterios habilitantes diferenciadores, deberán diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del proceso, relacionando hasta MÁXIMO TRES (3) contratos, cuyas condiciones se describen a continuación

En todos los casos, las certificaciones de los contratos para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. En razón a la naturaleza del contrato se debe acreditar la experiencia en asesoría, coordinación, supervisión y/o consultorías cuyo objeto, alcance u obligaciones sean iguales, similares o relacionadas a la actualización y/o elaboración de inventarios y/o pre-inventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC y/o participación en Inventarios relacionados a Planes Especiales de Manejo y protección de sectores urbanos.

b. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir en sus actividades el desarrollo de estudios de valoración patrimonial y/o investigaciones históricas de sectores urbanos e inmuebles BIC y/o redacción de textos relacionados a inmuebles y/o elaboración de fichas de valoración individual por inmueble.

c. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir experiencia en la elaboración de inventarios de inmuebles BIC.

d. La sumatoria del valor de los contratos aportados en SMMLV (cada uno según la equivalencia registrada en el RUP) debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

e. El proponente podrá presentar UN (1) contrato donde dé cumplimiento a las notas 1, 2 Y 3 descritas líneas arriba que lo habiliten técnicamente.

f. Cada uno de los contratos debe estar registrado en el RUP e identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel, en al menos UNO (01) de los siguientes códigos:

CÓDIGOS RUP:	80101500	93141700	80101600	80111600

No.	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP (Incluir PAG.)	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	CODIGOS CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE PARTICIPANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE PARTICIPACION EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	A. En razón a la naturaleza del contrato se debe acreditar la experiencia en asesoría, coordinación, supervisión y/o consultorías cuyo objeto, alcance u obligaciones sean iguales, similares o relacionadas a la actualización y/o elaboración de inventarios y/o pre-inventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC y/o participación en Inventarios relacionados a Planes Especiales de Manejo y protección de sectores urbanos.	B. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir en sus actividades el desarrollo de estudios de valoración patrimonial y/o investigaciones históricas de sectores urbanos e inmuebles BIC y/o redacción de textos relacionados a inmuebles y/o elaboración de fichas de valoración individual por inmueble.	C. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir experiencia en la elaboración de inventarios de inmuebles BIC.	AÑO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	OBSERVACIONES	RESULTADO		
1	GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S No. 18 pag 164	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO, A TODO COSTO, EN LOS INMUEBLES PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA" DE CALI, PALACIO NACIONAL DE CALI, EDIFICIO OTERO DE CALI Y EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO DONDE FUNCIONAN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS	04-oct-22	29-dic-22	80101600 80111600 93141700 80101500	GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES SAS – CONSTRUINTEL -NIT: 901.434.039-8	100%		NO	NO	NO				De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: *"Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad."* Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: El contrato no hace referencia a la elaboración o actualización de inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC). La experiencia aportada está es relacionada con intervenciones de reparaciones locativas y mantenimiento de inmuebles con declaratoria de BIC, por lo cual se solicita anexar contrato o documento donde se pueda evidenciarel cumplimiento de lo solicitado en el pliego de condiciones Se solicita al proponente aportar certificación donde de cumplimiento 4.2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones definitivo en lo siguietes numerales: A. En razón a la naturaleza del contrato se debe acreditar la experiencia en asesoría, coordinación, supervisión y/o consultorías cuyo objeto, alcance u obligaciones sean iguales, similares o relacionadas a la actualización y/o elaboración de inventarios y/o pre-inventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC y/o participación en Inventarios relacionados a Planes Especiales de Manejo y protección de sectores urbanos. B. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir en sus actividades el desarrollo de estudios de valoración patrimonial y/o investigaciones históricas de sectores urbanos e inmuebles BIC y/o redacción de textos relacionados a inmuebles y/o elaboración de fichas de valoración individual por inmueble. C. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir experiencia en la elaboración de inventarios de inmuebles BIC. D. La sumatoria del valor de los contratos aportados en SMMLV (cada uno según la equivalencia registrada en el RUP) debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA. E. El proponente podrá presentar UN (1) contrato donde dé cumplimiento a las notas 1, 2 Y 3 descritas líneas arriba que lo habiliten técnicamente. F. Cada uno de los contratos debe estar registrado en el RUP e identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel, en al menos UNO (01) . Asi mismo, deberá cumplir con los demás requisitos señalados en el pliego de condiciones definitivo	PRESENTA la documentación técnica requerida	NO	NO HABILITADO

2	**GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S No. 21 pag 190**	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y/O INTERVENCIONES MENORES EN LAS SEDES, DONDE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES PRESTA SUS SERVICIOS; INCLUIDO EL SUMINISTRO DEL PERSONAL MÍNIMO, MATERIALES, EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTALADA EN LOS MISMOS	19-sept-22	18-nov-23	80101500 80101600 80111600	GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES SAS – CONSTRUINTEL -NIT: 901.434.039-8	100%		NO	NO	NO			
3									$ -						
4									$ -						

CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES IGUALES, SIMILARES O RELACIONADAS A LA ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE INVENTARIOS Y/O PRE-INVENTARIOS DE INMUEBLES BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC	**NO**
SUMATORIA DE CONTRATOS APORTADOS. SMMLV	**-**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA(su compromiso que cumplirá con las especificaciones técnicas de la ficha durante la ejecución del contrato.)	**SI**
Diligenciamiento del Formato Experiencia Habilitante del Proponente del Pliego de Condiciones	**SI**
Diligenciamiento del Formato Seguridad y Salud en el trabajo	**NO**

EVALUADOR

DAVID ERNESTO ARIAS SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 3
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta.

El proponente no subsano lo siguiente:

El contrato no hace referencia a la elaboración o actualización de inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC). La experiencia aportada está es relacionada con matenimiento preventivo, correctivo y/o intervenciones menores, por lo cual se solicita anexar contrato o documento donde se pueda evidenciar el cumplimiento de lo solicitado en el pliego de condiciones

Se solicita al proponente aportar certificación donde de cumplimiento 4.2.3..1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones definitivo en lo siguietes numerales:
A. En razón a la naturaleza del contrato se debe acreditar la experiencia en asesoría, coordinación, supervisión y/o consultorías cuyo objeto, alcance u obligaciones sean iguales, similares o relacionadas a la actualización y/o elaboración de inventarios y/o pre-inventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC y/o participación en Inventarios relacionados a Planes Especiales de Manejo y protección de sectores urbanos.
B. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir en sus actividades el desarrollo de estudios de valoración patrimonial y/o investigaciones históricas de sectores urbanos e inmuebles BIC y/o redacción de textos relacionados a inmuebles y/o elaboración de fichas de valoración individual por inmueble.
C. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir experiencia en la elaboración de inventarios de inmuebles BIC.
D. La sumatoria del valor de los contratos aportados en SMMLV (cada uno según la equivalencia registrada en el RUP) debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.
E. El proponente podrá presentar UN (1) contrato donde dé cumplimiento a las notas 1, 2 Y 3 descritas líneas arriba que lo habiliten técnicamente.
F. Cada uno de los contratos debe estar registrado en el RUP e identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel, en al menos UNO (01) .
Así mismo, deberá cumplir con los demas requisitos señalados en el pliego de condiciones definitivo

CUMPLE CON EL OBJETO DE LOS CONTRATOS Y EXPERIENCIA EN BIC	**NO**	NO HABILITADO
A. En razón a la naturaleza del contrato se debe acreditar la experiencia en asesoría, coordinación, supervisión y/o consultorías cuyo objeto, alcance u obligaciones sean iguales, similares o relacionadas a la actualización y/o elaboración de inventarios y/o pre-inventarios de Inmuebles Bienes de Interés Cultural - BIC y/o participación en Inventarios relacionados a Planes Especiales de Manejo y protección de sectores urbanos.	**NO**	NO HABILITADO
B. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir en sus actividades el desarrollo de estudios de valoración patrimonial y/o investigaciones históricas de sectores urbanos e inmuebles BIC y/o redacción de textos relacionados a inmuebles y/o elaboración de fichas de valoración individual por inmueble.	**NO**	NO HABILITADO
C. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir experiencia en la elaboración de inventarios de inmuebles BIC.	**NO**	NO HABILITADO
D. La sumatoria del valor de los contratos aportados en SMMLV (cada uno según la equivalencia registrada en el RUP) debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.	**NO**	NO HABILITADO
E. El proponente podrá presentar UN (1) contrato donde dé cumplimiento a las notas 1, 2 Y 3 descritas líneas arriba que lo habiliten técnicamente.	**NO**	NO HABILITADO
F. Cada uno de los contratos debe estar registrado en el RUP e identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel, en al menos UNO (01) .	**NO**	NO HABILITADO
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EXPERIENCA MÍNIMA HABILITANTE		NO HABILITADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDPC-CMA-004-2024
EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

OBJETO	**1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.**

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL HABILITANTE

PROPONENTE:	**GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S**
CARGO:	**DIRECTOR DE CONSULTORÍA**
PROFESIONAL:	**KATHERINE RODRÍGUEZ MEJÍA**
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P:	**07/10/2010**

REQUISITO SOLICITADO		REQUISITO CERTIFICADO				OBSERVACIONES
TÍTULO	Arquitecto, con título registrado, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de matrícula profesional, expedida por el Organismo de control del área correspondiente.	Arquitecta graduada de la Universidad Católica Popular del Risaralda con fecha de graduación del 2010. Se registra matrícula profesional No. A18452010-1088264559, con fecha de expedicion del 07 de octubre del 2010, la cual se encuentra vigente		**ESTUDIOS:**	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente aportar copia de la matrícula profesional tal como se señala en el pliego de condiciones, según numeral 4.2.3.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.
EXPERIENCIA	Deberá contar con tres años de experiencia en dirección de proyectos, asesoría, supervisión, coordinación, elaboración o evaluación de proyectos relacionados con inmuebles bienes de interés cultural; y demostrar participación en mínimo un contrato de pre inventarios y/ o inventarios de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo cuatro (4) contratos	**1**	Arquitecta de apoyo de inventario e identificación patrimonial ejecutando diferentes proyectos para la empresa con entidades públicas	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- La experiencia certificada no corresponde a participación en contrato de pre-inventarios y/ o inventarios de bienes inmuebles. Se trata de experiencia en un contrato de reparaciones locativas y mantenimiento de inmuebles con declaratoria de Bienes de Interés Cultural (BIC). 2- En la certificacion no se puede identificar el numero de contrato por lo cual se solicita allegar el contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse el numero del contrato. 3- Se solicita al proponente dar cumplimiento con el siguiente requirimiento del pliego de condiciones definitivo "Las certificaciones de experiencia de los profesionales habilitantes y complementarios, que hayan sido contratados por los proponentes que estén participando en el presente proceso, en contratos de consultoría con particulares o con entidades estatales, será necesario allegar copia del contrato entre el contratista o ejecutor del mismo y la entidad en el cual desempeñó el cargo que se pretende acreditar y certificación expedida por el empleador o copia del contrato suscrito entre el empleador y el profesional certificado. Los dos requisitos anteriores son indispensables para validar la experiencia del profesional relacionado en la propuesta del oferente." 4- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requirimiento del pliego de condiciones definitivo "Deberá contar con tres años de experiencia en dirección de proyectos, asesoría, supervisión, coordinación, elaboración o evaluación de proyectos relacionados con inmuebles bienes de interés cultural; y demostrar participación en mínimo un contrato de pre inventarios y/o inventarios de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo cuatro (4) contratos."
				DURACION MINIMA	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: Solo se certifican 2 meses y 26 días y se solicitan tres años de experiencia en dirección de proyectos, asesoría, supervisión, coordinación, elaboración o evaluación de proyectos relacionados con inmuebles bienes de interés cultural.
		2		**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**NO CUMPLE**	
				DURACION MINIMA	**NO CUMPLE**	
		3		**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**NO CUMPLE**	
				DURACION MINIMA	**NO CUMPLE**	
		4		**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**NO CUMPLE**	
				DURACION MINIMA	**NO CUMPLE**	

ENTREGA COMPROMISO PERSONAL HABILITANTE	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**
CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES		**NO HABILITADO**

OBSERVACIONES

De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta.

El proponente no subsano lo siguiente:

1- Se solicita al proponente aportar el formato FORMATO -EXPERIENCIA PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE, como se indica en el numeral 4.2.3.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE del pliego de condiciones.
2- Se solicita al proponente aportar el formato FORMATO COMPROMISO PERSONAL HABILITANTE, documento que deberá de estar firmado por cada uno de los profesionales propuestos, de lo contrario se tomará como NO HABILITADA.
3. Se solicita al proponente aportar copia de la matrícula profesional
4. Se solicita al proponente adjuntar la copia del documento de identificación - Cedula de ciudadania.

EVALUADOR

DAVID ERNESTO ARIAS SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 3
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDPC-CMA-004-2024
EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

OBJETO	**1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.**

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL HABILITANTE

PROPONENTE:	**GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S**		
CARGO:	**COORDINADOR ELABORACION DE INVENTARIO**		
PROFESIONAL:	**ANDRES JULIAN RINCON ROMAN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.:**	**21/10/2002**

REQUISITO SOLICITADO		REQUISITO CERTIFICADO				OBSERVACIONES
TÍTULO PREGRADO:	Arquitecto (a), con título registrado, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de matrícula profesional, expedida por el Organismo de control del área correspondiente y con estudios de posgrado en el área de patrimonio cultural inmueble o Historia y Teoría de la arquitectura o afines.	Arquitecto graduado de la Universidad Católica Popular del Risaralda con fecha de graduación del 2002. Se registra matrícula profesional No. A66222002-10027880, con fecha de expedicion 21 de octubre del 2002, la cual se encuentra vigente. Con estudio de posgrado Especialización en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico de la Universidad La Gran Colombia - Seccional Armenia, graduado en 2011.	**ESTUDIOS:**	**SI CUMPLE**	
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos.	**1** ADECOMAN S.A.S. - TELEFÓNICA MOVISTAR Director de obra de restauración - Consultor Estudios, Diseños, Restauaración de la fachada principal de cerramiento Primera Etapa del Convento de las Carmelitas Descalzas de San José 25/09/2014 - 10/11/2014 25/11/2014 - 24/05/2015	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: La experiencia certificada no corresponde a la participación en al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles.
			DURACION MINIMA	**NO CUMPLE**	
		2 CARLOS ALBERTO TRUJILLO - ARQ. ANDRES JULIAN RINCON ROMAN DIRECTOR DE RESTAURACIÓN PROYECTO PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y POSTERIOR INTERVENCIÓN DE RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA FACHADA DE LA CASA LOCALIZADA EN LA CALLE 22 ENTRE CARRERAS 7 Y 8 PERTENECIENTE A LA ARQUITECTURA DEL ARQUITECTO ONEL MARQUEZ GIRALDO-INMUEBLE IDENTIFICADO CON FICHA N° 52-N2T. 01/04/2016 - 20/05/2016 07/11/2016 - 07/03/2017	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: La experiencia certificada no corresponde a la participación en al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles.
			DURACION MINIMA	**NO CUMPLE**	
		3 LUZ HELENA GIRALDO SALAZAR - ARQ. ANDRÉS JULIÁN RINCÓN ROMÁN DIRECTOR DE RESTAURACIÓN. DISEÑOS Y PRIMERA FASE DE LA RESTAURACIÓN DE LA CASA PATRIMONIAL LOCALIZADA EN LA KR 13 No. 11 - 72 - INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA FICHA DE INVENTARIO N° 71-N2T 23/06/2017 - 14/10/2017	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: La experiencia certificada no corresponde a la participación en al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles.
			DURACION MINIMA	**NO CUMPLE**	

ENTREGA COMPROMISO PERSONAL HABILITANTE	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**
CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES		**NO HABILITADO**

OBSERVACIONES

De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta.

El proponente no subsano lo siguiente:

1- Se solicita al proponente aportar el "FORMATO -EXPERIENCIA PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE", como se indica en el numeral 4.2.3.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE del pliego de condiciones.
2- Se requiere de manera obligatoria que el oferente adjunte junto con su propuesta de personal habilitante, el FORMATO COMPROMISO PERSONAL HABILITANTE, documento que deberá de estar firmado por cada uno de los profesionales propuestos, de lo contrario se tomará como NO HABILITADA.
3- El equipo técnico evaluador verificó el tiempo de experiencia de los contratos del coordinador y tiene un total de 1 años 4 meses y 29 días, por el cual NO cumple con el tiempo de experiencia requerido en el pliego de condiciones definitivo
4- Se solicita al proponente dar cumplimiento con el siguiente requirimiento del pliego de condiciones definitivo "Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles."

EVALUADOR

DAVID ERNESTO ARIAS SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 3
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDPC-CMA-004-2024
EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

OBJETO	**1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.**

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL HABILITANTE

PROPONENTE:	**GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S**
CARGO:	**COORDINADOR ELABORACION DE INVENTARIO**

PROFESIONAL:	**VERDNEY FONSECA LAMPREA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.:**	**13/10/2005**

REQUISITO SOLICITADO		REQUISITO CERTIFICADO			OBSERVACIONES
TÍTULO PREGRADO:	Arquitecto (a), con título registrado, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de matrícula profesional, expedida por el Organismo de control del área correspondiente y con estudios de posgrado en el área de patrimonio cultural inmueble o Historia y Teoría de la arquitectura o afines.	Arquitecto graduado de la Universidad de La Salle en el año 2005. Se registra matricula profesional No. A25262005-79839445 con fecha de expedición 13 de octubre de 2005 - Con estudio de posgrado Maestría en Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble de la Universidad Nacional de Colombia, graduado en el 2019	**ESTUDIOS:**	**SI CUMPLE**	
		1 CONSORCIO BLS RESIDENTE DE OBRA 06/02/2024 - 22/04/2024	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra. 3- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
			DURACION MINIMA	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1-Se solicita al proponente aportar la certificación donde se puedan determinar las fechas de inicio y terminación, indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de terminación el último día del mes indicado en el documento).
		2 GAVINCO ARQUITECTO RESIDENTE RESTAURADOR 05/07/2022 - 19/10/2022	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra. 3- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
			DURACION MINIMA	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1-Se solicita al proponente aportar la certificación donde se puedan determinar las fechas de inicio y terminación, indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de terminación el último día del mes indicado en el documento).

		3	CONSORCIO BELEN BASSI ASESOR PATRIMONIAL "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO". 10/11/2021 - 04/04/2022	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		4	CONSORCIO LA FLAUTA 2020 DIRECTOR DE PROYECTOS "CONTRATAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXIIOS. ASI COMO EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL EDIFICIO LA MORGUE/LA FLAUTA, ANTIGUO MUSEO DE GEOLOGÍA (BIC), UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES BARRIO VOTO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." 13/01/2021 - 30/06/2021	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente aclarar la fecha de inicio y fecha de finaliazacion ya que no corresponden.
		5	CONSORCIO SAN LUIS ESPECIALISTA ASESOR EN ASPECTOS PATRIMONIALES INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA PRINCIPAL DE LA BIBLIOTECA PUBLICA VIRGILIO BARCO DE BOGOTA. 13/11/20 - 31/03/21	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles.
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A
		6	GRUPO EMPRESARIAL INTEGRAL S.A. Especialista BIC 27/02/17 - 26/08/17 11/09/20 - 15/03/21	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra. 3- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente aportar la certificación donde se puedan determinar las fechas de inicio y terminación indicando, día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de terminación el último día del mes indicado en el documento).
		7	CONSORCIO BELEN BASSI ASESOR PATRIMONIAL CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS INMUEBLES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL CAUCA. 31/07/20 - 26/04/21	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A

		8	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS Arquitecto Residente de Interventoría "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA. PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PALACIO MUNICIPAL "TOBÍAS HERNÁNDEZ ROJAS" DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" 28/06/19 - 7/12/20	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles."
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A
		9	MAURO VELÉZ GÓMEZ. Director de Obra RECUPERACIÓN DE LA ESTACIÓN PALOMOS DEL MUNICIPIO DE FREDONIA 01/04/2009 - 30/06/2009	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		10	MAURO VELÉZ GÓMEZ. Director de Obra MANTENIMIENTO A DEMANDA PARA LAS DIFERENTES CUBIERTAS EXISTENTES EN LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN EL ÁREA METROPOLITANA EN EL VALLE DE ABURRÁ, Y EN LA HACIENDA LA MONTAÑA (MUNICIPIO DE SANPEDRO DE LOS MILAGROS) 01/01/2020 - 30/08/2020	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		11	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Prestar los servicios profesionales para acompañar a la SCRD en la implementación y seguimiento de las acciones de control urbano en bienes de interés cultural (inmuebles y sectores de interés cultural), así como en los predios colindantes ubicados en el Distrito Capital. 25/09/17 - 29/12/17	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		12	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Prestar los servicios profesionales en la verificación y seguimiento de las acciones de control urbano y demás actuaciones relacionadas con los Bienes de Interés Cultural de la ciudad, desde el componente arquitectónico. 29/01/18 - 28/12/18	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		13	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Apoyar a la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio en el componente arquitectónico d ellos procesos de Control Urbano y demás actuaciones relacionadas con los bienes de interés cultural de la ciudad. 12/02/19 - 27/12/19	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		14	GRUPO EMPRESARIAL INTEGRAL S.A. Especialista en conservación y restauración de patrimonio 27/02/17 - 26/08/17	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente aclarar esta experiencia esta duplicada y se relacionó en el N° 6

				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A
		15	CARLOS CABAL ARQUITECTOS PROYECTO RESTAURACIÓN HOTEL EL PRADO BARRANQUILLA 06/11/2016 - 25/02/2017	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra. 2- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A
		16	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Prestar sus servicios profesionales como Arquitecto al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con la evaluación técnica de las solicitudes que se presentan para intervenir los bienes de interés cultural del ámbito distrital y sus colindantes 24/10/2012 - 23/01/2013	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		17	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Prestar sus servicios al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural realizando visitas y revisión técnica de 60 propuestas de reparaciones locativas en Bienes de Interés Cultural de Bogotá D.C., como insumo para la revisión del procedimiento de asesoría técnica de la entidad. 08/02/2013 - 07/05/2013	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		18	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Prestar sus servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural realizando el estudio técnico que requieran las solicitudes de reparación locativa que se presentan para los inmuebles de interés cultural del ámbito distrital.	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente aportar la Fecha de iniciación indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de inicio el primer día del mes indicado en el documento). 2- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente aportar la certificación donde se puedan determinar las fecha de inicio y terminación, indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de terminación el último día del mes indicado en el documento).
		19	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Prestar sus servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, realizando la evaluación de solicitudes de reparación locativa y primeros auxilios que se presentan para los inmuebles de interés cultural del ámbito distrital 05/07/2013 - 04/10/2013	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		20	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Prestar sus servicios al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando las actividades de estudio y evaluación de las	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos.	20	solicitudes de intervención que se presentan para intervenir los bienes de interés cultural de la ciudad de Bogotá. 17/01/2014 - 01/01/2015	DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		21	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Prestar sus servicios al instituto distrital de patrimonio cultural apoyando las actividades de evaluación patrimonial de las solicitudes de intervención que se presentan para intervenir los inmuebles de interés cultural, sus colindantes e inmuebles ubicados en sectores de interés cultural del distrito capital. 22/01/2015 - 06/01/2016	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		22	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Prestar sus servicios al instituto distrital de patrimonio cultural apoyando las actividades de evaluación patrimonial de las solicitudes de intervención que se presentan para intervenir los inmuebles de interés cultural, sus colindantes e inmuebles ubicados en sectores de interés cultural del distrito capital. 19/02/2016 - 18/07/2016	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		23	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Prestar sus servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el desarrollo de actividades de evaluación patrimonial de las solicitudes de intervención que se presentan para intervenir los muebles de interés cultural, sus colindantes e inmuebles ubicados en sectores de interés cultural del Distrito Capital. 31/08/2016 - 30/10/2016	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		24	CONSORCIO RESTAURACIÓN OBANDO DIRECTOR GENERAL Estudios y diseños para la restauración de la estación férrea de Obando, municipio de Obando, departamento del Valle del Cauca. 1/10/2015 - 31/03/2016	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		25	MAX LIGISTIC LTDA ARQUITECTO 06/01/2012 - 15/09/2012	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra. 3- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A

		26	CONSORCIO EMMANUEL 2011 ARQUITECTO RESIDENTE 06/12/2011 - 05/01/2011	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra. 3- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente aportar la certificación donde se puedan determinar las fechas de inicio y terminación, indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de terminación el último día del mes indicado en el documento).
		27	MARIA PAULINA CUBILLOS AZACARATE REPARACIONES LOCATIVAS EN CONJUNTO RESIDENCIAL ALDEA DEL LAGO CARMEN DE APICALÁ. 19/09/2011 - 30/11/2011	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra. 3- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A
		28	JORGE ENRRIQUE MARTÍNEZ FONSECA RESIDENTE DE OBRA SEGUNTA ETAPA DE LAS OBRAS DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL EN BUENAVENTURA 08/08/2011 - 15/09/2011	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	SI CUMPLE	N/A
				DURACION MINIMA	SI CUMPLE	N/A
		29	CONSORCIO GALEZ 5 RESIDENTE ADMINISTRATIVO OBRAS DE MATENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA 02/05/2011 - 02/06/2011	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A

		30	ARQ. RAFAEL RINCÓN CALIXTO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 11/11/2010 - 03/03/2011	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra. 3- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
				DURACION MINIMA	**NO CUMPLE**	N/A
		31	CONSORCIO INTERCOL RESIDENTE AUXILIAR (RESIDENTE DE ACABADOS) 24/02/2010 - 04/11/2010	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra. 3- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
				DURACION MINIMA	**NO CUMPLE**	N/A
		32	LUIS EDUARDO MOSOS CAMPOS ARQUITECTO RESTAURADOR 01/10/2009 - 31/12/2009	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra. 3- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
				DURACION MINIMA	**NO CUMPLE**	N/A
		33	HELENA CATIA HERNÁDEZ DE LA VALLE 16/03/2009 - 15/09/2009	**CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:**	**NO CUMPLE**	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra. 3- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."

					DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A
		34	NÉSTOR VARGAS PEDROZA PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE PLANOS DE LAS CAPILLAS E INVESTIGACIÓN DE LOS INMUEBLES EN EL PROYECTO ESTUDIOS TÉCNICOS DE 45 CAPILLAS DOCTRINERAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ 01/12/2008 - 28/02/2010	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra. 2- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A
		35	JUANA EUGENIA BONILLA FAJARDO EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE APARTAMENTO LOCALIZADO EN CONJUNTO RESIDENCIAL TAKAY 10/10/2008 - 30/11/2008	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos.
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A
		36	RAÚL ANDRÉS ROJAS OBRAS DE READECUACIÓN DE ESPACIOS DE APARTAMENTO EN EL BARRIO EL BATÁN 03/05/2007 - 14/11/2007	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra.
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A
		37	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S. A. INTERVENTOR DE OBRA OBRAS DE APARTA SUITES TEQUENDAMA, OBRA CIVIL, RESTAURACIÓN DE CARPINTERIA EN MADERA, INTALACIÓN DE ALFOMBRA. 14/04/2008 - 30/09/2008	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra.
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A

		38	ÓSCAR GERMÁN LEE TORRES ARQUITECTO RESTAURADOR RESIDENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SALAS DE AUDIENCIA PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO - NARIÑO 02/05/2007 - 19/11/2008	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos.
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A
		39	RICARDO CUBILLOS INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA FINCA AZHARES, UBICADA EN LA VERDA BERMEJAL, PACHO - CUNDINAMARCA 01/08/2005 - 30/09/2006	CARGO Y EXPERIENCIA EN BIC:	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta. El proponente no subsano lo siguiente: 1- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles. Nota: Se deberá certificar la experiencia en máximo tres (3) contratos." 2- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificacion no se encuentra.
				DURACION MINIMA	NO CUMPLE	N/A
				ENTREGA COMPROMISO PERSONAL HABILITANTE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
				CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES		**NO HABILITADO**

OBSERVACIONES

De acuerdo con el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo en el numeral 7 se menciona lo siguiente: "Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad." Por o anterior la no subsanación es causal de rechazo de la propuesta.

El proponente no subsano lo siguiente:

1- Se solicita al proponente aportar el formato FORMATO -EXPERIENCIA PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE, como se indica en el numeral 4.2.3.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE del pliego de condiciones.
2- Se requiere de manera obligatoria que el oferente adjunte junto con su propuesta de personal habilitante, el FORMATO COMPROMISO PERSONAL HABILITANTE, documento que deberá de estar firmado por cada uno de los profesionales propuestos, de lo contrario se tomará como NO HABILITADA.
3- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requirimiento del pliego de condiciones definitivo: "Deberá contar con dos años de experiencia en asesoría y/o elaboración de proyectos relacionados con bienes inmuebles de interés cultural. Deberá demostrar al menos un contrato relacionado a la actualización de inventario de inmuebles BIC, elaboración de fichas y valoración patrimonial de bienes inmuebles.
4- Se solicita al proponente aportar el objeto del contrato ya que en la certificaciones señaladas no se encuentra.
5- Se solicita al proponente dar cumplimiento al siguiente requirimiento del pliego de condiciones definitivo:"Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida."
6- Se solicita al proponente aportar la certificación donde se puedan determinar las fechas de inicio y terminación indicandos día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de terminación el último día del mes indicado en el documento).
7- Se solicita al proponente que indique cuáles son los 3 contratos a tener en cuenta para la experiencia del coordinador, lo anterior se solicita ya que anexaron 39 certificaciones. El tiempo total de esta experiencia debe ser mínimo de 2 años.

EVALUADOR

DAVID ERNESTO ARIAS SILVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 3
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO